



\*P50401.00000C2552\*

# PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS



# 1

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

INICIADO: 07/02/2025

Nº EXPTE: 4/25

ACTOR: MAIDANA ALICIA BEATRIZ

DEMANDADO: ZARASPE GRACIELA

CAUSA: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

JUEZ: DRA. MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ DUSING

SECRETARIO:

# JUZGADO DE PAZ SUBTENIENTE BERDINA



PROVINCIA DE TUCUMAN

Expediente N.º 82344/24

Demanda iniciado por: ALICIA BEATRIZ MAIDANA

Contra: GRACIELA ZARASPE

Causa: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

Iniciada: el 02 de diciembre de 2024

Terminada el ..... de ..... de 20.....

AÑO 2024

**PROMUEVO AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

Sr. Juez de Paz de Subterfente Berdina.-

**Ref: "MAIDANA, ALICIA BEATRIZ S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA"**

ALICIA BEATRIZ MAIDANA, DNI 28.741.904, argentina, soltera, ama de casa, con domicilio en calle Marco Avellaneda n° 173, Barrio Zavaleta de la Localidad de Santa Lucia, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, con el patrocinio letrado del Dr. JOSE ADOLFO VEGA, abogado con Matrícula Profesional n° 7.147 (Libro M-Folio 644); y constituyendo Domicilio a todo procesal en CUIT 20-25818181-7, ante el Sr. Juez de Paz comparezco y respetuosamente digo:

**I-OBJETO:**

Vengo en debido tiempo y forma legal a iniciar Acción de Amparo a la Simple Tenencia, por haber sido privada del uso y goce de una habitación de la vivienda que poseo; por derecho propio; ubicada en calle Marcos Avellaneda 173, Barrio Zavaleta, Santa Lucia, Dpto Monteros, Provincia de Tucumán; en contra de la usurpadora GRACIELA ZARASPE, cuyos demás datos desconozco y actualmente ocupa parcialmente el inmueble cuya posesión detento.

El domicilio donde debe notificarse a la accionada es en calle Marcos Avellaneda 173, Barrio Zavaleta, Santa Lucia, Dpto Monteros. Téngase presente.

La acción debe prosperar en base a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

**II-HECHOS:**

En fecha 25 de Noviembre de 2024, a Hs 18 aproximadamente, la denunciada se introdujo en una habitación de mi casa; que tiene acceso directo a la calle cerrando la puerta con cadena y candado. Ante el atropello y como puede ver que traía consigo bolsas y bártulos; que me

JOSE ADOLFO VEGA  
ABOGADO  
MAT. PROV. 7147  
CUIT. 20-25818181-7

*Maidana  
Beatriz*

hicieron sospechar su intención de ocupar la habitación; inmediatamente me acerque a la puerta e intenté abrirla pero el candado quedó del lado de adentro. Empuje la puerta y como no se abría la golpee varias veces; por mi insistencia y reclamos; me contestó diciendo que ahora ella vivía en la habitación y que me retirara o llamaría a las autoridades.

Seguí hablándole y pidiendo explicaciones sin obtener respuesta. Por no estar en mi ánimo y educación ejercer la violencia contra mi prójimo; al superar el momento de consternación y sorpresa por la injustificada actitud de la mujer, es que salí a la calle a pedir auxilio y los vecinos salieron y me aconsejaron que recurra al Juzgado de Paz para que interviniera.

**Antecedentes de hecho:**

Resulta que la ocupa, se ganó la confianza de una persona allegada a mi familia que vivió en la habitación que cuenta con un baño propio; cuya devolución demando.

Me refiero al Sr JUAN LOPEZ, que falleció el 02 de Noviembre de 2024. Este hombre ingresó a la habitación por medio de contrato de locación que celebró con mi padre en el año 2010. Aclaro que desde el año 2020, a raíz de las secuelas que le dejó el coronavirus no pudo continuar trabajando y no pagó más el alquiler. Por cuestión de humanidad le permití seguir habitando en mi casa.

A la semana que este falleció se presentó una mujer que se identificó como GRACIELA ZARASPE, pidiendo entrar a sacar las pertenencias de su tío. Como era sábado y debía salir a una reunión familiar la cite para el día lunes siguiente (11/11/24) a mediodía.

Se presentó en mi casa conforme lo acordado y le expuse que la habitación estaba cerrada con llave y que no podía abrirla por contener las pertenencias del fallecido Sr Juan López; una excusa para ganar tiempo y hacer averiguaciones, atento de que no me constaba el parentesco y no es persona de mi conocimiento. Ella seguía manifestando enfáticamente que era la sobrina del fallecido y que volvería con las pruebas del parentesco.

Regreso el viernes 15 de Noviembre con una carta manuscrita que decía le había mandado su tío fallecido en que le donaba todas sus pertenencias después de su muerte. No le di crédito a la nota y le

*Moisela Beatriz*

pedí que se retirara, ella se molestó y manifestó que recurriría a la policía para ingresar y retirar las pertenencias de su tío.

Así fue que el 25 de Noviembre mientras estaba en la cocina de mi casa preparando la merienda de mi familia, a hs 18 aproximadamente escuche ruidos en la puerta de chapa de la habitación que usaba el fallecido Juan López y al acercarme ella logro cerrar la puerta colocando un candado desde adentro; y así quedar atrincherada. Ignoro como pudo hacerse de la llave que permite el ingreso a la habitación; y para evitar el ejercicio de vías de hecho en la recuperación de parte de mi casa es que ocurro a su autoridad para que me restablezca en la plenitud del uso y goce de mi vivienda.

**DESCRIPCION DEL INMUEBLE:**

El terreno que ocupo tiene una medida aproximada de 12 metros de frente por 65 metros de fondo, ubicado en calle Marco Avellaneda n° 173 del Barrio Zavaleta, entre Pje José Hernández y Malvinas Argentinas. El número de Padrón es 146192 perteneciente a una mayor extensión.

En el lote existen tres edificaciones donde viven miembros de mi familia. En la que esta al frente vivo junto a mis hijas, Mara Yazmín Gómez y Alin del Tránsito Carreras (acompañó actas de nacimiento números 107 y 133). Junto a mi vivienda esta la habitación con baño que se encuentra usurpada y mide aproximadamente 4 metros de frente por 6 metros de fondo, conforme el croquis que acompañó. Que es la porción usurpada.

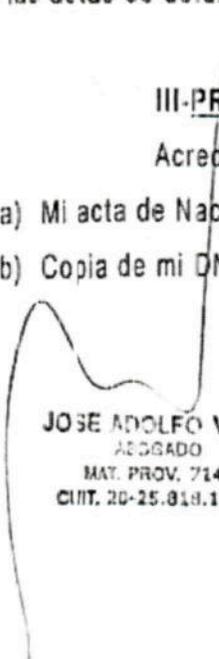
**ORIGEN DE MI POSESION DEL TERRENO:**

La posesión que ejerzo sobre el inmueble es recibida de mis padres, de nombre José Adelmo Maidana y Regina del Tránsito Castellano, fallecidos el 11 de Octubre de 2014 y 06 de Diciembre de 2002. Acompañó las actas de defunción números 278 y 212.

**III-PRUEBA DOCUMENTAL:**

Acredito mi posesión sobre el inmueble con:

- a) Mi acta de Nacimiento;
- b) Copia de mi DNI;



JOSE ADOLFO VEGA  
 ABOGADO  
 MAT. PROV. 7147  
 CIUT. 20-25.018.181-7

*Maidana Beatriz*

- c) Dos comprobante de pago de factura de EDESA, referidas al Servicio 189563 que se encuentra registrado a nombre de mi madre.
- d) Dos comprobantes de pago a nombre de mi madre a la Comuna de Santa Lucia del año 1992 en concepto de Tasa de Actividad Comercial y Renovación de Carnet de Sanidad.
- e) Dos actas de defunción pertenecientes a mis padres;
- f) Dos actas de nacimiento pertenecientes a mis hijas;
- g) Imagen de planimetría del padrón 146192 (mayor extensión);
- h) Croquis del terreno;

**OFREZCO PRUEBA TESTIMONIAL:**

Ofrezco como prueba de derecho el testimonio de los Sres:

- a) Ramón Alejandro Suarez, DNI 28.124.336, con domicilio en Marcos Avellaneda n° 25, B° Zavaleta, Santa Lucia;
- b) Marcelo Fabian Arias, DNI, 18.160.263, con domicilio en Marcos Avellaneda s/n B° Zavaleta, Santa Lucia ; y
- c) Graciela del Valle Gonzalez, DNI 22.312.462 con domicilio en calle Marcos Avellaneda n° 172, B° Zavaleta, Santa Lucia.

Los que depondrán a tenor del siguiente interrogatorio:

- 1-Para que diga el testigo si conoce la vivienda ubicada en calle Marcos Avellaneda n° 173, B° Zavaleta, Santa Lucia, Monteros, Tucumán. De razón de sus dichos.
- 2-Para que diga el testigo si sabe quién vive en el inmueble ubicado en calle Marcos Avellaneda n° 173, B° Zavaleta, Santa Lucia, Monteros, Tucumán. De razón de sus dichos.
- 3-Para que diga el testigo si conoce a la Sra. ALICIA BEATRIZ MAIDANA. De razón de sus dichos.
- 4-Para que diga el testigo si conoce donde vive la Sra. ALICIA BEATRIZ MAIDANA. De razón de sus dichos.
- 5- Para que diga el testigo si conoce desde cuando la Sra. ALICIA BEATRIZ MAIDANA vive en el lugar. De razón de sus dichos.
- 6-Para que diga el testigo si sabe de alguna persona que haya fallecido recientemente que vivía en calle Marcos Avellaneda n° 173, B° Zavaleta, Santa Lucia, Monteros, Tucumán. De razón de sus dichos.

*x presidente Beatriz*

7-Para que diga el testigo si sabe de algún hecho notorio que haya ocurrido recientemente en el domicilio de calle Marcos Avellaneda n° 173, B° Zavaleta, Santa Lucía, Monteros, Tucumán. De razón de sus dichos.

8-Para que diga el testigo si conoce a la Sra GRACIELA ZARASPE. De razón de sus dichos.

9- Para que diga el testigo si sabe donde vive la Sra GRACIELA ZARASPE. De razón de sus dichos.

10-Para que diga el testigo si conoce desde cuando la Sra GRACIELA ZARASPE vive en calle Marcos Avellaneda n° 173, B° Zavaleta, Santa Lucía, Monteros, Tucumán. De razón de sus dichos.

11- Para que diga el testigo si conoce como ingreso la Sra GRACIELA ZARASPE a vivir en la habitación ubicada en la vivienda de calle Marcos Avellaneda n° 173, B° Zavaleta, Santa Lucía, Monteros, Tucumán. De razón de sus dichos.

**PRUEBA DE INSPECCION OCULAR E INFORME VECINAL:**

Conforme lo dispone el art 40 de la Ley 4.815 solicito al Sr. Juez de Paz que se constituya en el inmueble de calle Marcos Avellaneda n° 173, B° Zavaleta, Santa Lucía, Monteros, Tucumán y constate la ocupación de la habitación con baño propio por parte ; como así también el acceso directo desde la calle o vía por parte de la denunciada.

**Indico Número Telefónico:**

A todo evento indico como número de contacto el celular número 3815904654, perteneciente a mi letrado patrocinante Dr. José A. Vega.

**VI-PETITORIO:**

Por lo expuesto al Sr. Juez de Paz con debido respeto solicito:

- 1-Se me tenga por iniciado el proceso de amparo a la simple tenencia, por presentada en el carácter de legítima poseedora del inmueble en cuestión y por constituido el domicilio procesal.
- 2-Se tenga por ofrecida la prueba documental, testimonial y de inspección ocular e informe vecinal.

JOSE ADOLFO VEGA  
ABOGADO  
MAT. PROM. 1147  
C.U.T. 20-25.819.191-7

*Guillermo Bedriz*

3-Se notifique a la demandada de la presente acción en el habitación que ocupa situada en calle Marcos Avellaneda n° 173, B° Zavaleta, Santa Lucía, Monteros, Tucumán.

Provea V.S. de conformidad, será:

JUSTICIA

JOSE ADOLFO VEGA  
ABOGADO  
MAT. PROV. 7147  
CUI. 20-25.318.191-7

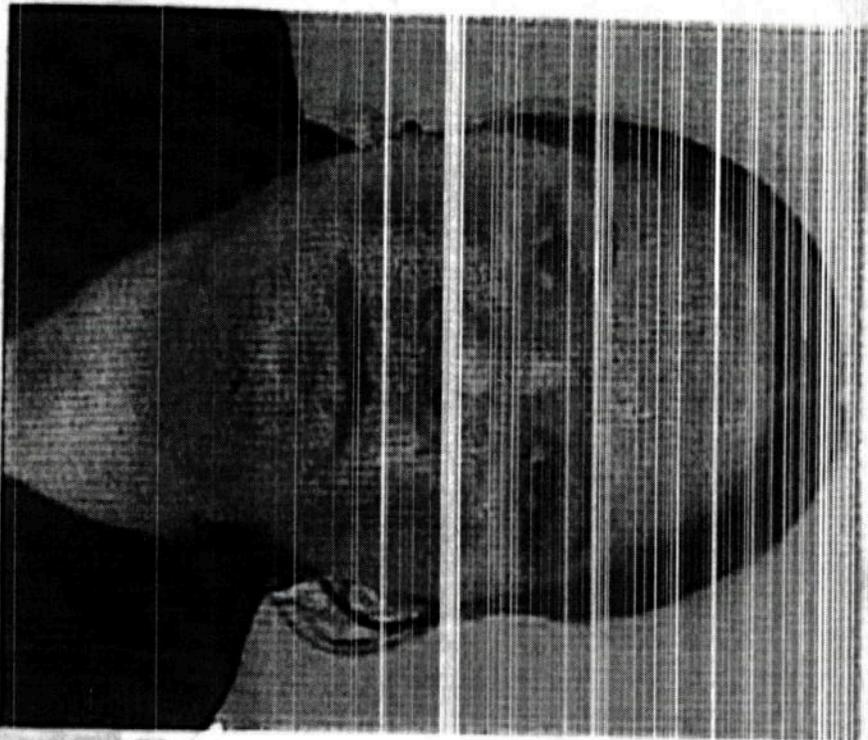
x Mariana Restani

DNz: 287420104

4



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE



Apellido / Surname  
**MAIDANA**

Nombre / Name  
**ALICIA BEATRIZ**

Sexo / Sex **F** Nacionalidad / Nationality **ARGENTINA** Ejemplar **A**

Fecha de nacimiento / Date of birth  
**08 MAR / MAR 1981**

Fecha de emisión / Date of issue  
**27 AGO / AUG 2014**

Fecha de vencimiento / Date of expiry  
**27 AGO / AUG 2029**

**ALICIA BEATRIZ MAIDANA**  
FIRMA IDENTIFICADO / SIGNATURE

Documento / Document

**28.742.904**

Trámite Nº / Of. ident  
**00272762088**  
**8126**







REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname  
**CARRERAS**

Nombre / Name

**AILIN DEL TRANSITO**

Sexo / Sex      Nacionalidad / Nationality  
**M**      **ARGENTINA**

Ejemplar  
**A**

Fecha de nacimiento / Date of birth  
**04 OCT / OCT 2007**

Fecha de emisión / Date of issue  
**05 SET / SET 2014**

*AILIN CARRERAS*

FIRMA IDENTIFICADORA / SIGNATURE

Fecha de vencimiento / Date of expiry  
**04 OCT / OCT 2022**

Documento / Document

**48.419.630**

Trámite / N° / Of. Ident  
**00272760751**  
**8126**







REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR  
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
 MINISTERIO DEL INTERIOR



RENAPER EMISIÓN 002

Apellido / Surname  
**GOMEZ**

Nombre / Name  
**MARA YAZMIN**

Sexo / Sex      Nacionalidad / Nationality  
**F**      **ARGENTINA**

Fecha de nacimiento / Date of birth  
**29 SEP / SEP 2011**

Fecha de emisión / Date of issue  
**14 ENE / JAN 2023**

Fecha de vencimiento / Date of expiry  
**29 SEP / SEP 2026**

Trámite N° / Of. Ident.  
**00698343278**

**8247**

Documento / Document  
**51.448.188**

Ejemplar  
**5**

**P**  
 FIRMA DEL IDENTIFICADO / SIGNATURE  
**Gomez MARA YAZMIN**







CUENTA CORRIENTE

22.11.2024

10

Nombre : ALICIA BEATRIZ MAIDANA

Documento : D.N.I. : 28742904

Servicio : 189563  
ALVAREZ CONDARCO

Fecha Contratación : 01.01.1996

Fecha Vigencia :

Tarifa : T1R PEQ.CONSUMO RES

Saldo Anterior :	Cargo: 0,00	Abono: 0,00	Fecha : 11.10.2016
------------------	-------------	-------------	--------------------

Fecha	Documento	Descripción	Cargo (\$)	Abono (\$)	Saldo(\$)	Observaciones
09.05.2023	60738431	PAGO		4.450,00	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
15.06.2023	22354348	FACTURA ENERGIA	4.440,00		4.440,00	PAGO OTRAS PLAZAS
21.06.2023	22354348	PAGO		4.440,00	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
14.08.2023	22456040	FACTURA ENERGIA	5.850,00		5.850,00	PAGO OTRAS PLAZAS
25.08.2023	22456040	PAGO		5.850,00	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
13.10.2023	22571287	FACTURA ENERGIA	6.300,00		6.300,00	CANC. FUERA PLAZO
10.11.2023	22571287	PAGO		6.300,00	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
15.12.2023	22682485	FACTURA ENERGIA	6.910,00		6.910,00	PAGO OTRAS PLAZAS
27.12.2023	22682485	PAGO		6.910,00	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
15.02.2024	22795338	FACTURA ENERGIA	6.110,00		6.110,00	CANC. FUERA PLAZO
05.03.2024	22795338	PAGO		6.110,00	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
23.04.2024	64605799	FACTURA ENERGIA	6.590,00		6.590,00	CANC. FUERA PLAZO
09.05.2024	64605799	PAGO		6.590,00	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
19.08.2024	65218654	FACTURA ENERGIA	10.280,00		10.280,00	CANC. FUERA PLAZO
13.07.2024	65218654	PAGO		10.280,00	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
15.08.2024	23135163	FACTURA ENERGIA	31.670,00		31.670,00	CANC. FUERA PLAZO
12.09.2024	23135163	PAGO		31.670,00	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS
18.10.2024	23243534	FACTURA ENERGIA	34.700,00		34.700,00	CANC. FUERA PLAZO
05.11.2024	23243534	PAGO		34.700,00	0,00	PAGO OTRAS PLAZAS

Totales : 240.231,00 240.231,00 0,00

Dep.Garantía                      Adelanto por Obra                      Transferencia de Obra  
0,00    0,00    0,00

CONTRIBUYENTE Regina del Tránsito Castellano  
Domicilio Marcos Bellovedo Localidad Santa Lucía

DATOS DE LA PROPIEDAD  
Calle Marcos Bellovedo Padrón Nº \_\_\_\_\_  
Localidad Santa Lucía C. \_\_\_\_\_ M. \_\_\_\_\_  
S. \_\_\_\_\_ L. \_\_\_\_\_

Concepto de Pago: Reversión Canal de Sanidad

Año	Tasa	Actualiz.	Interes	Total	DETALLE
1992	315,70	-	-	\$ 315,70 =	Canal de Sanidad hasta el 14/05/93

Este comprobante no acredita pagos anteriores ni diferencias por reajustes y carece de validez sin los sellos y firmas correspondientes. Total \$ 315,70 =

Observaciones: \_\_\_\_\_  
Son Pesos: Tricenas con 70/100

Santa Lucía, 14 de Mayo de 1992

Sello Comunal

[Firma]  
Sello y Firma Recaudador

CONTRIBUYENTE Regina Castellano de Maidano  
Domicilio Marcos Bellovedo Localidad Sto Lucía

DATOS DE LA PROPIEDAD  
Calle Marcos Bellovedo Padrón Nº En trámite  
Localidad Sto Lucía C. \_\_\_\_\_ M. \_\_\_\_\_  
S. \_\_\_\_\_ L. \_\_\_\_\_

Concepto de Pago: Tasa de Actividad Comercial

Año	Tasa	Actualiz.	Interes	Total	DETALLE
1992	\$ 33,65	-	0,34	\$ 33,99 =	3er Bimestre año 1993

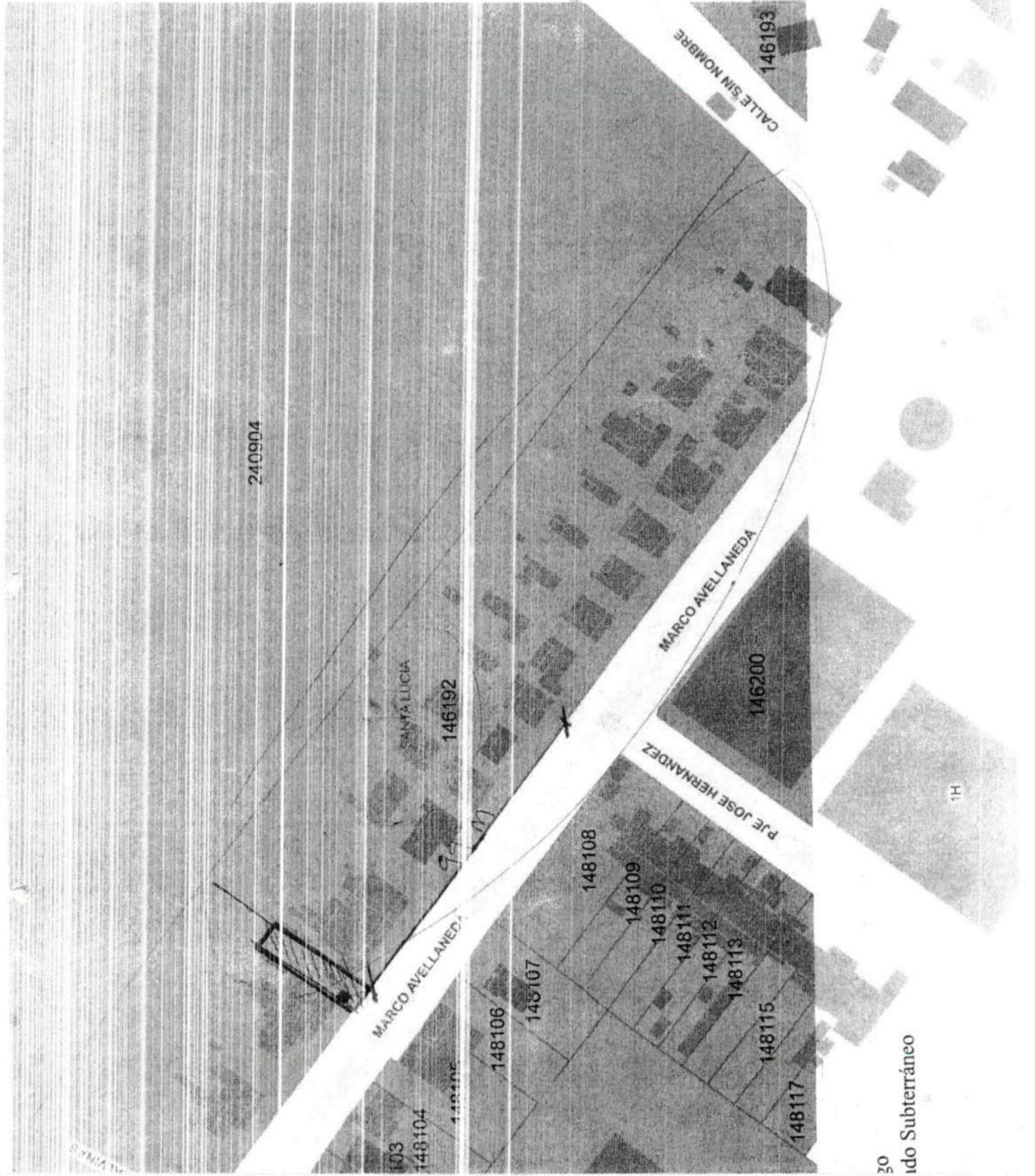
Este comprobante no acredita pagos anteriores ni diferencias por reajustes y carece de validez sin los sellos y firmas correspondientes. Total \$ 33,99 =

Observaciones: \_\_\_\_\_  
Son Pesos: Cientos y tres con 99/100

Santa Lucía, 08 de Septiembre de 1993

Sello Comunal

[Firma]  
Sello y Firma Recaudador



240904

148103

148104

148105

148106

148107

148108

148109

148110

148111

148112

148113

148115

148117

SANTA LUCIA

146192

MARCO AVELLANEDA

146200

PJE JOSE HERNANDEZ

CALLE SIN NOMBRE

146193

30  
do Subterráneo

H

94 M

X

REPUBLICA ARGENTINA

91	278	2014
TOMO	ACTA	AÑO

DEFUNCION



REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Maidana  
Jose Adelmo

En Monteros; dpto. de Monteros; pcia de Tucuman  
 República Argentina, a 15 de octubre  
 de 2014. Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo la DEFUNCION  
 de Jose Adelmo Maidana  
 Sexo masculino nacionalidad argentino  
 estado viudo de Regina del Tránsito Castellano  
 profesión jubilado Doc. Ident. 6996893  
 domicilio Santa Lucia - Monteros  
 Hijo de Jose Agustín Maidana  
 y de María Zago  
 nacido en Sancti Spiritu el 14 de agosto de 1937  
 Ocurrida en Sanatorio Americano Saldes - Monteros  
 el 15 de octubre de 2014 a las 23:15 horas  
 Causa de la defunción Shock cardiogenico  
 Certificado médico Dr. José Suarez Usategui  
 Declarante Licia Beatriz Maidana Doc. Ident. 28742904  
 Domicilio Marcos Mellanilla N° 173 Santa Lucia  
 Obra en virtud de la documentación que el archivero



Maidana Licia Beatriz

Org. MARIA BEATRIZ PELUFFO  
JUEZ DE PAZ SUPLENTE  
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

REPUBLICA ARGENTINA

Ciudad de San Miguel de Tucumán

Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

El que suscribe Maria Laura Rubio  
 DELEGACION MONTEROS  
 Jefe de Sección  
 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las  
 Personas Deleg. Monteros CERTIFICA que el presente  
 documento es copia fiel de la partida original, que  
 expide a solicitud del interesado.

Tomo 91 Sección 097 Año 2014  
 Deleg. Monteros, 22 NOV 2014

MARIA LAURA RUBIO  
 JEFA REGISTRO DEL ESTADO CIVIL  
 Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS  
 DELEGACION MONTEROS



82	212	2002
TOMO	ACTA	AÑO

DEFUNCION



REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Castellano

Regina del Tránsito

En Monteros, dpto. de Monteros, pro. de Tucumán  
 República Argentina, a 19 de diciembre  
 de 2002. Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo la DEFUNCION  
 de Regina del Tránsito Castellano  
 Sexo femenino nacionalidad Argentina  
 estado casada con: José Adelino Hoaidania  
 profesión ama de casa Doc. Ident. 5259342  
 domicilio Santa Lucia - Monteros  
 Hijo de José Ata. nacio Castellano  
 y de Irma del Tránsito Bellido  
 nacido en Santa Lucia - Mont. el 01 de Mayo de 1946  
 Ocurrida en Monteros - Tucumán  
 el 16 de diciembre de 2002 a las 1330 horas  
 Causa de la defunción paro cardio-respiratorio  
 Certificado médico Martelo Diaz  
 Declarante Jesús Augusto Almaraz Doc. Ident. 16376329  
 Domicilio Primer Junta: 258 - Mont. Obra en virtud de la docu-  
mentación que se archiva.

*[Handwritten signature]*



CARLOS ZACARIAS ARDIO  
Jefe de P. Encargado Registro Civil  
MONTEROS

REPUBLICA ARGENTINA

Ciudad de San Miguel de Tucumán

Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

El que suscribe.....  
 Jefe de Sección.....  
 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las  
 Personas Deleg. Monteros CERTIFICA que el presente  
 documento es copia fiel de la partida original, que  
 expide a solicitud del interesado.  
 Tomo..... 82 Sección..... DEF. Año..... 2002  
 Deleg. Monteros,..... 22 NOV 2002

MARIA LAURA RUBIO  
JEFA REGISTRO DEL ESTADO CIVIL  
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS  
DELEGACION MONTEROS



REPUBLICA ARGENTINA

8	133	2007
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO
------------

En Santa Lucía - Dpto. Monteros - Pcia. de Tucumán  
 República Argentina a 12 de Octubre

de 2007. Yo, oficial público de este Registro Civil inscribo el NACIMIENTO  
 de Ailin del Tránsito

D.N.I. No 48.419.630

Sexo Femenino nacido el 04 de Octubre de 2007.  
 a las 8<sup>23</sup> horas, en San Miguel de Tucumán - Capital - Tucumán  
 Hijo de Eugenio Jorge CARRERAS

Doc. Ident. 22.531.994

y de Alicia Beatriz MAIDANA

Doc. Ident. 28.742.909

Según certificado de Lt. Gerardo M. Verdiguero  
 Declarante los padres Doc. Ident.  
 Domicilio Santa Lucía, Monteros - Tucumán Obra en virtud de la docu-  
mentación que se archiva.

Alicia Beatriz



Gerardo M. Verdiguero  
 Jefe de Pabellón, REG. CIVIL  
 MOCHERAL - TUCUMÁN

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y  
 CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

CARRERAS

Ailin  
 del  
 Tránsito

DNI  
 48.419.630



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL. SANTA LUCIA... 11.1. NOV 2024



Dr. RAUL SPINELLI ROCA  
JUEZ DE PAZ  
ACERAL - MONTEROS - TUCUMAN

En el presente documento se encuentran  
cumplimentados todos los trámites de  
legalización en la Provincia de Tucumán  
Ley 4992.-

# REPUBLICA ARGENTINA

NACIMIENTO

9	107	2011
TOMO	ACTA	AÑO

En Santa Lucia - Dpto Monteros - Pcia de Tucumán  
 República Argentina, a 24 de Octubre  
 de 20 11. Yo, oficial público de este Registro Civil inscribo el NACIMIENTO  
 de Mara Yazmin

D.N.I. No 51448186

Sexo Femenino nacido e 29 de Septiembre de 20 11  
 a las 17:37 horas, en Monteros - Tucumán  
 Hijo de Miguel Angel GOMEZ

Doc. Ident. 29.611.465

y de Alicia Beatriz MAIJANA

Doc. Ident. 28.742.904

Según certificado de la Dr. Sandra E. Córdoba

Declarante los padres

Doc. Ident.

Domicilio Santa Lucia - Monteros Tucumán Obra en virtud de la docu-

mentación que se realiza -  
Miguel Gomez  
Monteros Alicia Beatriz



*[Handwritten Signature]*

**ROBERTO OSCAR MEDINA**  
 JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO ESTADO  
 CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

GOMEZ  
Mara  
Yazmin  
DNI  
51448186

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL. SANTA LUCIA.....1.1.NOV 2024



Dr. RAUL SPINELLI ROCA  
JUEZ DE PAZ  
ACHER... MONTEROS TUCUMAN

En el presente documento se encuentran  
cumplimentados todos los trámites de  
legalización en la Provincia de Tucumán  
Ley 491/2.-



REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS PROVINCIA DE TUCUMÁN

REGISTRO CIVIL

NOMOS 25 SECCION 1252 ACTA N° 49
En Acherá Departamento de Monteros
Provincia de Tucumán, República Argentina, a 23 días de Marzo
de 1981 Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil, inscribo el
NACIMIENTO de Alicia Beatriz D.N.I.N: 28742.904
Sexo Femenino nacido el 8 de Marzo de 1981
a las 15:00 horas, en Santa Lucia - Monteros - Tucumán
Hijo de José Adelino Maidana Doc. Ident. 6996893
y de Regina del Tránsito Castellano Doc. Ident. 5259343
Según certificado de D. Anibal Gabriel Urtezuin
Declarante el padre Doc. Ident.
Obra en virtud de la documentación que se archiva

Maidana
Alicia
Beatriz

Julio Horacio Melchiori



JULIO HORACIO MELCHIORI
Jefe de Paz y Encargado del Registro Civil
ACHERAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DE SU
ORIGINAL. DOY FE.- 12 NOV 2024
ACHERAL.....



Dr. PAUL SPINELLI ROCA
JUEZ
JUZGADO DE PAZ LETRADO
ACHERAL MONTEROS

EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRAN
COMPLEMENTADOS TODOS LOS TRÁMITES DE
CALIFICACIÓN EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
N° 4392 -

**EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN**  
**FACTURA ENERGIA**  
 ELECTRICIDAD DE TUCUMÁN S.A. Código N°  
 Av. Avellaneda 205 S. M. de Tucumán

**Copia de ORIGINAL**  
 I.V.A. RESP. INSCRIPTO  
 C.U.I.T. N° 30-66865024-2  
 ING. BRUTOS N° 345.530  
 A.N.S.S. N° 55955024  
 Inicio de actividades: 01/01/1993  
 Número Vencimiento  
 0097-00153395 07.05.1996

**EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN**  
**FACTURA ENERGIA**  
 ELECTRICIDAD DE TUCUMÁN S.A. Código N°  
 Av. Avellaneda 205 S. M. de Tucumán

**Copia de DUPLICADO**  
 I.V.A. RESP. INSCRIPTO  
 C.U.I.T. N° 30-66865024-2  
 ING. BRUTOS N° 345.530  
 A.N.S.S. N° 55955024  
 Inicio de actividades: 01/01/1993  
 Número Vencimiento  
 0097-00153395 07.05.1996

**Sr./a: DE MAIDANA R CASTELLANO**  
 Marco Avellaneda, SANTA LUCIA  
 Dist Ruta Folio CUIT  
 353 690 560 00-00000000-7 CF  
 Servicio Tarifa  
 189563 T1R

**Sr./a: DE MAIDANA R CASTELLANO**  
 Marco Avellaneda, SANTA LUCIA  
 Dist Ruta Folio CUIT  
 353 690 560 00-00000000-7 CF  
 Servicio Tarifa  
 189563 T1R

**MONTEROS**  
 Marco Avellaneda, SANTA LUCIA  
 Condición de I.V.A. KWH Fecha Emisión  
 67 26.04.1996

(B=Bimestre)  
**CANTIDAD** **DESCRIPCIÓN**  
 Cargos Fijos  
 Energía  
 Apto 1 Bloque Res. EPRET

**PRECIO UNIDAD** **DESCUENTO** **IMPORTE**  
 0,00  
 3,60  
 5,62  
 -0,08

**PRECIO UNIDAD** **DESCUENTO** **IMPORTE**  
 0,00  
 3,60  
 5,62  
 -0,08

**SUBTOTAL NO GRAVADO**  
**SUBTOTAL GRAVADO**  
 IVA Cons. Final  
 Nacional 0,6%

**SUBTOTAL NO GRAVADO**  
**SUBTOTAL GRAVADO**  
 IVA Cons. Final  
 Nacional 0,6%

**SUBTOTAL NO GRAVADO**  
**SUBTOTAL GRAVADO**  
 IVA Cons. Final  
 Nacional 0,6%

Monto IVA discriminado no debe computarse como Créd. Fiscal  
 Sr. Cliente la variación del consumo facturado respecto del periodo anterior es un 100% y respecto igual periodo del año anterior es 100%

Monto IVA discriminado no debe computarse como Créd. Fiscal  
 Sr. Cliente la variación del consumo facturado respecto del periodo anterior es un 100% y respecto igual periodo del año anterior es 100%

Monto IVA discriminado no debe computarse como Créd. Fiscal  
 Sr. Cliente la variación del consumo facturado respecto del periodo anterior es un 100% y respecto igual periodo del año anterior es 100%



Autorizado a pagar en Bancos hasta **28.05.1996**  
 01000016338500001125961495



Autorizado a pagar en Bancos hasta **28.05.1996**  
 01000016338500001125961495

**Total Pagar** **11,25**

**Total Pagar** **11,25**

## DATOS GENERALES

Padron Provincial: 146192

Padron Municipal:

Nomenclatura: 9-342-1-F-44--22B42-

Categoria: URB-LM C.S.L.P.

Mat/Ord: 22342/9999

Alta: 13/JUN/1983

Caracter: No Constituida

Domicilio: Piso: Dpto: Block: Mz: Casa/Lote: - SANTA LUCIA

## DATOS FISCALES

Responsable Fiscal: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Domicilio Fiscal: 25 DE MAYO 90 Piso: Dpto: Block: Mz: Casa/Lote: - SAN MIGUEL DE TUCUMAN

## DATOS DOMINIALES

Inscripcion Dominial: M-00414

1) Propietario Legal: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (100.00%)

## DATOS CARTOGRAFICOS

Dirigirse a LA COMUNA

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
JUSTICIA DE PAZ  
Juzgado de Paz de Sub Teniente Berdina

ACTUACIONES N°: 82344/24

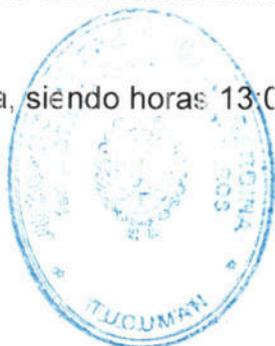


H10959611783

SANTA LUCIA, 02 de diciembre de 2024

**ALICIA BEATRIZ MAIDANA c/ GRACIELA ZARASPE s/ MANDAS JUDICIALES, 82344/24**

Recibido en el día de la fecha, siendo horas 13:00 en fojas 21, Pase a DESPACHO.-



*Maria Jose Varela*  
D. MARIA JOSE VARELA  
PROSECRETARIA JUDICIAL C  
JUZGADO DE PAZ SUBTE BERDINA

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

JUSTICIA DE PAZ

Juzgado de Paz de Sub Teniente Berdina

ACTUACIONES N°: 82344/24



H10959614897

SANTA LUCIA, 05 de diciembre de 2024

**EXPTE: ALICIA BEATRIZ MAIDANA c/ GRACIELA ZARASPE s/ MANDAS JUDICIALES - 82344/24**

- 1- Por presentado, por parte y por constituido el domicilio.
- 2- Fijese el **dia 18 de Diciembre de 2024 a las 9.30 horas** para practicar las medidas y actuaciones previstas en el art 40 de la Ley 4815 y art. 65 de la Ley 6238 consistentes en Inspeccion Ocular , confeccion de croquis e inventario de lo que hubiera en el lugar de los hechos, sito en calle Marco Avellaneda n° 173 del Barrio Zavaleta entre Pasaje Jose Hernandez y Malvinas Argentinas, de la localidad de Santa Lucia , Departamento Monteros, interrogatorio de los vecinos sobre el conocimiento que tengan los hechos. Empleese la fuerza publica y allanamiento de domicilio si fuera necesario. Notifiquese.
- 3- Por acompañada la prueba documental.
- 4- Proveer la parte actora de movilidad.-

FDO. ESPINELLI ROCA RAUL Juez subrogante de SUB TENIENTE BERDINA, Tucuman.

VMJ



Dr. RAUL SPINELLI ROCA  
JUEZ DE PAZ  
ACHERAL - MONTEROS - TUCUMAN

CONSTITUYO NUEVO DOMICILIO - SE NOTIFIQUE

Sr. Juez de Paz de Subteniente Berdina.-

Ref: "MAIDANA, ALICIA BEATRIZ S/ AMPARO A LA SIMPLE  
TENENCIA"

ALICIA BEATRIZ MAIDANA, DNI 28.741.904, argentina, soltera, ama de casa, con domicilio en calle Marco Avellaneda n° 173, Barrio Zavaleta de la Localidad de Santa Lucia, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, con el patrocinio letrado del **Dr. JOSE ADOLFO VEGA**, abogado con Matrícula Profesional n° 7.147 (Libro M-Folio 644); y constituyendo Domicilio a todo procesal en CUIT 20-25818181-7, teléfono celular 381-5430147, ante el Sr. Juez de Paz comparezco y respetuosamente digo:

Que vengo a constituir domicilio para todos los efectos legales en teléfono celular Número 381-5430147.

En virtud de ello, solicito que todas notificaciones sean presentadas al número de teléfono denunciado por mensaje de línea o whatsapp.

Provea V.S. de conformidad, será:

**JUSTICIA**

JOSE ADOLFO VEGA  
ABOGADO  
MAT. PROF. 7147  
CUIT. 20-25.318.181-7

## **PROMUEVO AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

Sr. Juez de Paz de Subteniente Berdina.-

Ref: "**MAIDANA, ALICIA BEATRIZ S/ AMPARO A LA SIMPLE  
TENENCIA**"

**ALICIA BEATRIZ MAIDANA**, actora en autos, ante el Sr. Juez de Paz comparezco y respetuosamente digo:

Atento que la demandada, no se encuentra en forma permanente en mi propiedad, y tras haber efectuado averiguaciones en sobre el paradero de la demandada, informo por este acto que **GRACIELA ZARASPE** se domicilia en Barrio 89 Viviendas, Manzana "A", calle José Hernández sin número de la ciudad de Santa Lucía, Dpto Monteros.

Solicito se la notifique del inicio de este juicio en el domicilio denunciado.

Provea Señor Juez de Paz de conformidad, será:

**JUSTICIA**

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

JUSTICIA DE PAZ

Juzgado de Paz de Sub Teniente Berdina

ACTUACIONES N°: 82344/24

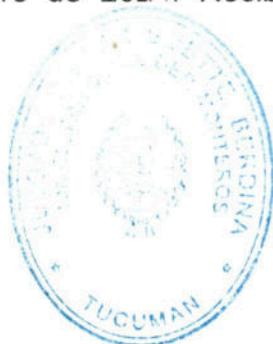


H10959617945

**ALICIA BEATRIZ MAIDANA c/ GRACIELA ZARASPE s/ MANDAS**

**JUDICIALES EXPTE. N° - 82344/24**

SANTA LUCIA, 09 de diciembre de 2024. Recibido en la fecha agréguese y téngase presente.-



*MJ*  
**DRA. MARIA JOSE VARELA**  
PROSECRUTARIA JUDICIAL C.  
JUZGADO DE PAZ SUBTE BERDINA

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
JUSTICIA DE PAZ  
Juzgado de Paz de Sub Teniente Berdina

ACTUACIONES N°: 82344/24



SANTA LUCIA 05 de diciembre de 2024

**ALICIA BEATRIZ MAIDANA c/ GRACIELA ZARASPE s/ MANDAS JUDICIALES - 82344/24**

**SE NOTIFICA A: ALICIA BEATRIZ MAIDANA**

**DOMICILIO: WHATSSAP 381-5430147**

**CARACTER:**  
**(Urgente, Notificar en el día, habilitación de día y hora inhábil)**

**OBSERVACIONES ESPECIALES:**

Hago saber a Ud. que en el Expediente caratulado: "**ALICIA BEATRIZ MAIDANA c/ GRACIELA ZARASPE s/ MANDAS JUDICIALES - 82344/24**" que se tramita ante este Juzgado se ha dictado la siguiente RESOLUCION:

**PROVEIDO**

- 1- Por presentado, por parte y por constituido el domicilio.
- 2- Fijese el **dia 18 de Diciembre de 2024 a las 9.30 horas** para practicar las medidas y actuaciones previstas en el art 40 de la Ley 4815 y art. 65 de la Ley 6238 consistentes en Inspeccion Ocular , confeccion de croquis e inventario de lo que hubiera en el lugar de los hechos, sito en calle Marco Avellaneda n° 173 del Barrio Zavaleta entre Pasaje Jose Hernandez y Malvinas Argentinas, de la localidad de Santa Lucia , Departamento Monteros, interrogatorio de los vecinos sobre el conocimiento que tengan los hechos. Empleese la fuerza publica y allanamiento de domicilio si fuera necesario. Notifiquese.
- 3- Por acompañada la prueba documental.
- 4- Proveer la parte actora de movilidad.-

FDO. ESPINELLI ROCA RAUL Juez subrogante de SUB TENIENTE BERDINA, Tucuman.

VMJ



FIRMA DEL FUNCIONARIO

FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBE LA CEDULA

Santa Lucia, 10 de diciembre de 2024

En el día de la fecha, siendo horas 11:28 procedo a notificar via  
Whatsapp el contenido de la presente. Se adjunta captura de la presente  
notificación.

  
Pery Noris

11:29

83%

Dr Vega

10:05

Disculpe seria tan amable de enviarlo por el sae?

10:11

Así directamente ingresa al sistema?

10:12

Por favor avíseme

11:28

Bueno 11:55

Ayer

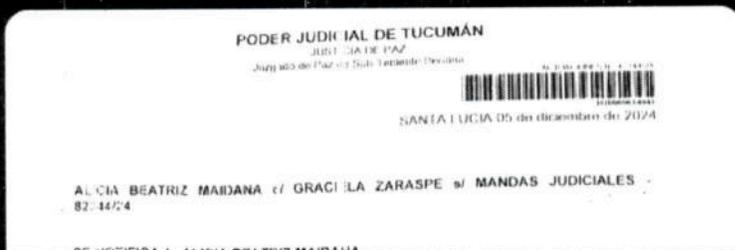
Hola, buen día, 11:10

Acabo de presentar los escrito constituyendo domicilio procesal y domicilio de demandado

11:10

Perfecto, recibido 13:13

Hoy



CamScanner 10-12-2024 11.27.pdf

1 página • 335 kB • PDF

11:28

Queda usted debidamente notificado.

11:28

Mensaje



**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

JUSTICIA DE PAZ  
Juzgado de Paz de Sub Teniente Berdina

ACTUACIONES N°: 82344/24  
**\*H10959618605\***  
H10959618605

SANTA LUCIA 10 de diciembre de 2024

**ALICIA BEATRIZ MAIDANA c/ GRACIELA ZARASPE s/ MANDAS JUDICIALES - 82344/24**

**SE NOTIFICA A: GRACIELA ZARASPE**

**DOMICILIO: Barrio 89 Viviendas, Manzana "A", calle José Hernández sin número de la ciudad de Santa Lucía, Dpto Monteros**

**CARACTER:**

**(Urgente, Notificar en el día, habilitación de día y hora inhábil)**

**OBSERVACIONES ESPECIALES:**

Hago saber a Ud. que en el Expediente caratulado: " " que se tramita ante este Juzgado se ha dictado la siguiente RESOLUCION:

**PROVEIDO**

- 1- Por presentado, por parte y por constituido el domicilio.
- 2- Fijese el **dia 13 de Diciembre de 2024 a las 9.30 horas** para practicar las medidas y actuaciones previstas en el art 40 de la Ley 4815 y art. 65 de la Ley 6238 consistentes en Inspeccion Ocular , confeccion de croquis e inventario de lo que hubiera en el lugar de los hechos sito en calle Marco Avellaneda n° 173 del Barrio Zavaleta entre Pasaje Jose Hernandez y Malvinas Argentinas, de la localidad de Santa Lucia , Departamento Monteros, interrogatorio de los vecinos sobre el conocimiento que tengan los hechos. Empleese la fuerza publica y allanamiento de domicilio si fuera necesario. Notifiquese.
- 3- Por acompañada la prueba documental.
- 4- Proveer la parte actora de movilidad.-

FDO. ESPINELLI ROCA RAUL Juez subrogante de SUB TENIENTE BERDINA, Tucuman.

VMJ



*[Handwritten signature]*

FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBE LA CEDULA

PCDIA *X Graciela Zaraspe*  
*X 17315091*

*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL FUNCIONARIO

*Raúl Espinelli Roca*



**Comprobante de pago**  
**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN JUSTICIA DE PAZ**

Importe	\$ 3500,00
<b>CFT 0%</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3500,00</b>

Fecha	Hora	Nro. Trans.
11/12/2024	13:19:02	316024290

Medio de pago	DNI
MasterCard	25818181
Debito	

Nro. de referencia  
20241211131653MOVJUSPAZ6576PJ1023549

Conceptos  
82344/24: Bonos de Movilidad - Justicia de Paz

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.  
CONSERVELO.

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

JUSTICIA DE PAZ

Juzgado de Paz de Sub Teniente Berdina

ACTUACIONES N°: 82344/24



H10959621290

**ALICIA BEATRIZ MAIDANA c/ GRACIELA ZARASPE s/ MANDAS**

**JUDICIALES EXPTE. N° - 82344/24**

SANTA LUCIA, 12 de diciembre de 2024 RECIBIDO EN LA FECHA, agréguese.-



DRA. MARIA JOSE VARELA  
PROSECRETARIA JUDICIAL C.  
JUZGADO DE PAZ SUBTE BERDINA



Poder Judicial de Tucumán

En la localidad de Santa Lucía, depto. Tucumán, provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil noventa y cinco, siendo hora 9<sup>30</sup>, yo certifico en mi carácter de juez de Paz de su sede del juzgado de Paz de Santa Lucía, sito en esta localidad de Santa Lucía, y en compañía de lo Procurador, Dr. Pablo Lucas José, en el domicilio ubicado en Calle Juan Bollaudo 173 Barrio Zorzeta de esta localidad, a fin de llevar a cabo los medios de Inspección visual ordenados en el presente en el legajo 8000 atendidos por lo Sr. Claudio Alvarado Sotelo DNI 28742904 parte Actora, en compañía del Dr. José Vega y Marcelo Reinos, parte letrado y Sr. frente lo Sr. Susana Heinecke Facello DNI 17315091 y Charli Verónica Facello DNI 32348303, demandada. Reconociendo el lugar se observó una propiedad amueblada de material y techos de tejas y chapas. cuyos medidos son de largo 65 metros y de ancho 13 metros aproximadamente. Al parecer lo mismo fue subdividida en partes independientes, en el fondo de la obra se observó un inmueble en el que vive la hija de la Srta. de Nombre Carmen Dylis del Tronzo y su esposo menor de edad. Bitácora Suiza Dylis el 11 meses de

Poder Judicial de Tucumán

edad, también hay un módulo que es utilizado como cruce por los Sr. Cameros, en la parte de frente de la propiedad habita la Sr. Alicia Beatriz Lucidano por quien a su hijo menor Yago José, de 13 años de edad y su hijo Cameros Jorge Iván, también su esposo Miguel Ángel Gómez, el cual se encuentra en Río Negro por razones de trabajo. Lo he manifestado que vivo en el lugar hace más de treinta y seis años.

Se hace constar que lo poseedor de la propiedad que habita la Sr. Lucidano, cuenta con baño, cocina y dos dormitorios grandes y el baño, todo construido de material, pero al cruce, hacia el fondo continuo la propiedad dice que su padre le alquilaba al Sr. Walter Lopez desde el año 2010 y que su padre fallece en 2014, y que por costumbre lo dejó al Sr. Lopez en esta misma habitación. Que cuenta su casa con lavadero de fogue botte y luz. Hacia el este de la vivienda, se observa de un muro antiguo que me habita a pocos metros de 5 metros de largo por 4 metros de ancho, abierto con techos de chapas pero prestados cerámicos, lo mismo cuenta solo con un baño instalado, pero vivo, no cuenta con luz propia.



lo Suoro Chante Verónica, manifiesto por un lado  
 que me acá desde el costado de Noroeste, ya  
 que anteriormente vivía en el lugar su tío Juan  
 Walter Lopez, que falleció el día 02 de Noviembre  
 de 2024, que el mismo vivía hace 60 años  
 que lo había en calidad de dueño, por haberle  
 sido cedido por el señor Pascual Solerón. También  
 manifiesto que actualmente tiene luz desde el  
 servicio de alumbrado público a partir de las horas 20<sup>00</sup>  
 esto fue cedido por parte de la Comuna Rural Santa  
 Juana quien les hizo la conexión de la luz y del  
 agua, por haberle sido estudiado por parte de la  
 Ing. Maidauro, se hace constar que esta finca es  
 utilizada como dormitorio, cocina etc.

Esta propiedad linda al frente (Norte) Sur  
 en la calle Mercurio de la Cruz, al Este con la zona  
 Juana Centeno, al Oeste Flie Nis, al (Sur)  
 Norte Flie Cordebe, se hace constar que para  
 dar cumplimiento a la presente medida se hace uso  
 de la fuerza pública siendo acompañados por el Cabo  
 Degrin' Franco Daniel c/7743 y el DTP (Buzolicardo  
 Gabriel c/12218) de la Comuna Rural de Santa Juana

Up hacienda para más se procede al cierre de la  
presente ciencia hora 10:20. Lo saberes podés (aquel)  
"NO DALE"

*Quel* Chaite Verónica

32348303

*Quel* Facundo Sarose

17315091



*M*  
DRA. MARIA JOSE VARELA  
PROSECRETARIA JUDICIAL C.  
JUZGADO DE PAZ SUBDTE BERDINA

*Beatriz*

residencia Alicia Beatriz 28742904

*[Signature]*

*Jose Abel P. Lopez*

M.P. 7147

Marcelo R. Reynoso

M.P. 3815

Dr. RAUL SPINELLI ROCA  
JUEZ DE PAZ  
ACHERAL - MONTEROS - TUCUMAN

*[Signature]*

6/7743

*[Signature]* 4/12/18

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán



por el Sr. Pascual Steiún y que el Sr. Juan Walter Lopez entregó papeles de la propiedad a su sobrina Graciela Henao Saospe.

3) Si sabe y le consta que la propiedad en cuestión fue turbada y desde cuando.

Dice que sí y le consta que la propiedad no fue turbada y que la usurpación fue ejercida por la familia Meidano desde hace muchos años continuando en la propiedad del Sr. Lopez viviendas para alquilar y que se sabe que ellas ocupan la parte del fondo, no sabe a quién, esa parte pertenece a la propiedad del Sr. Juan Lopez.

4) Si sabe y le consta si lo ha Saospe dice que jamás se encuentra en la propiedad.

Dice que vivió a lo Sr. Saospe y su hija Chail Verónica ingresó a este domicilio a partir del fallecimiento del Sr. Lopez y que anteriormente vivió a cargo de su tío y el Sr. Lopez le manifestó al Sr. Sidan que quería que su sobrina viva en esa propiedad, entregándole los papeles de la misma, con los autos de su muerte.

que lo ha traído a luz cargo del Servicio de  
Sepelio del Sr Lopez, abonando mensualmente  
lo costo dictorio.

No habiendo más que agregar fue lo psate  
~~firmado~~

26.262.036

Debiendo se procede a tomar declaración a Pedro,  
Alvarado Jorge Daniel DNI 21332132, lo siguiente.

1) Por los juicios de la ley los cuales el Sr. esplice  
dos dice que no lo comprende.

2) Que si este y le consta que el prima en la  
cosa en cuestión, dice que lo hace el Sr.  
Juan Walter Lopez, desde hace muchos  
tiempos, y a lo par lo hace la Sr. Beatriz  
Maidana, que lo Sr. Maidana se encuentra  
por largo tiempo a la fin de Rio Negro.

y que fue comprado la pieza del Sr Lopez  
por el Delegado Comunal Juan Noy en su  
primer gestión, que siempre fue auxiliado  
por el Sr. Maidana, y que el mismo vivió  
solo.

3) Dice si la Sr. Maidana tiene acceso a

mira en esa pieza. Dice que lo ha sólo foto  
por el estado porque él lo tiene su vivienda  
a lo par y que el Sr. Lopez mira hace  
más de 40 años en ese lugar.

4) Diga si sabe y le cuenta si la propiedad fue  
turbada, por lo ha Saurose.

No sabe ni le cuenta. -

No sabemos más que agregar fono al pie

fluuu

Alvarado Jorge.

Foto seguidas un contrato en el domicilio de la  
familia pecina Vapellido Vargas, us atende  
lo Sr. Teresa Luz DNI 14970950 quien dice

1) Por los señores de la ley los que por lo expli-  
cados. Dice que no los comprenden

2) Que si sabe y le cuenta quien mira para quien  
le pertenece la propiedad en cuestión.

Dice que son dos propiedad en uno de ellas  
mira lo Sr. Rodolfo de Beatez (quidone) y en  
lo otro lo hace el Sr. Juan Walter Lopez  
desde hace mucho tiempo alrededor de 50  
años.

3) Diga si sabe si esta propiedad del Sr. Lopez fue usurpada.

Dice que no sabe ni le consta de tal usurpación.

4) Diga si lo Sr. Cruidano tiene acceso a esa propiedad y de que tiempo.

Dice que no sabe que tenga acceso a esa propiedad y que lo Sr. Cruidano vive en la finca de Rio Negro, porque allí trabaja.

No habiendo más que agregar, fuese al pie. - lo hace a ruego de su hijo porque no puede firmar por no tener su identidad en sus manos. -

L. Mercedes Mercedes Rosar (hija de Exceso, Day)

43775354





**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

JUSTICIA DE PAZ

Juzgado de Paz de Sub Teniente Berdina

ACTUACIONES N°: 82344/24

\*H10959626312\*

H10959626312



**JUICIO: "ALICIA BEATRIZ MAIDANA c/ GRACIELA ZARASPE s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA" - EXPTE: N° 82344/24**

SANTA LUCIA, 23 de diciembre de 2024.

**AUTOS y VISTOS:**

La presente acción de amparo a la simple tenencia, interpuesta por MAIDANA Alicia Beatriz en contra de SARASPE Graciela.

**RESULTA:**

Que a fs. 1/3 se presenta la Sra. Maidana con el patrocinio letrado del Dr. José Adolfo Vega manifestando haber sido privada del uso y goce de una habitación sita en la finca de su propiedad sita en Marco Avellaneda 173, B° Zavaleta, de Santa Lucía, departamento Monteros por parte de Graciela Saraspe.

Manifiesta que el 25 de Noviembre de 2024 a las 18 hs. Aproximadamente la Sra. Saraspe se introdujo en una habitación de la casa de su propiedad, que tiene acceso directo cerrando la puerta con cadena y candado. Que intentó abrir la puerta con resultado negativo, y recibiendo como respuesta por parte de la demandada que viviría en el lugar. Dice que la demandada se ganó la confianza de una persona allegada a su familia, que vivía en el lugar hasta su fallecimiento acontecido el 2 de noviembre de 2024, a esa persona la identifica como Juan López. Que el mismo comenzó a vivir en el lugar en 2010 mediante contrato de locación. Desde 2020 a raíz de padecer corona virus no pudo continuar trabajando y dejó de pagar el alquiler, que por cuestiones de humanidad le permitió seguir viviendo en el lugar. Que luego del fallecimiento del Sr. López se presentó la Sra. Saraspe solicitando sacar las pertenencias de su tío. Lo que no se realizó por cuanto la Sra. Maidana tenía compromisos familiares, por consiguiente la citó para el lunes 11 de noviembre, llegada la fecha tampoco se realizó actividad alguna, por cuanto le manifestó que no le constaba el parentesco aducido. Regresó el viernes 15 de noviembre con una carta manuscrita que decía que su tío fallecido le donaba sus pertenencias. Que no le dio crédito a la nota y le pidió que se retirara, la Sra. Saraspe se molestó y manifestó que iba a recurrir a la policía para ingresar y

retirar las pertenencias de su tío. El día 25 de noviembre dice que escuchó ruidos en la puerta de la habitación que usaba el Sr. López y al acercarse la Sra. Saraspe cerró la puerta y se quedó en el lugar.

#### **CONSIDERANDO:**

Que en dicho proceso (que reviste los caracteres de una medida de tipo jurídico policial) no corresponde discutir derechos de dominio ni de posesión, sino única y exclusivamente determinar quién se encontraba en forma pacífica e ininterrumpida en el inmueble con anterioridad a la fecha en que se denuncian los hechos turbatorios; ya que no es del caso investigar los títulos de dominio, sino conocer y mantener en la tenencia a la persona que detentaba el inmueble objeto del mismo en forma pública y pacífica al momento de producirse la situación de hecho que origina la medida planteada.

Al respecto, la jurisprudencia ha resuelto: "...La acción intentada es una medida jurídico policial tendiente a evitar situaciones de violencia, provenientes de la acción individual de los contendientes en procura de administrarse justicia por mano propia. Esta acción no causa instancia y se realiza sin perjuicio de las correspondientes acciones posesorias o petitorias que pudieran suscitarse..." (C.C. II° Doc. y Loe. 10/07/78, Tucumán, "Espeche F.R. vs. Margarita González de Páez s/amparo posesorio");

Sentencia n° 176 del 08/07/93, Expte. n° 273/92, "Assaf Miguel Ángel Ornar Amado y Décima María Lilia s/amparo posesorio"; C.C. Doc. y Loe., Sala 3, Sentencia n° 86 del 29/03/2012, "Jasón Javier vs. Cisneros Teresa del Valle s/amparo a la simple tenencia", entre otras).

Por otro lado, el amparo a la simple tenencia tiende a proteger la tenencia sobre un inmueble sin tener en cuenta las relaciones de derecho real o personal que pudieran existir; de ahí que no puedan debatirse en este juicio.

Que la actora dice acreditar posesión para lo que acompaña prueba documental consistente en:

- a. Acta de nacimiento
- b. Copia de su DNI
- c. Dos comprobantes de EDET a nombre de su madre.
- d. Dos comprobantes de pago a nombre de la madre de la comuna de Santa Lucía del año 1992 en concepto de tasa de actividad comercial y renovación de carnet de sanidad.

- e. Dos actas de defunción correspondientes a los padres de la Sra. Maidana
- f. Dos actas de nacimiento pertenecientes a sus hijas
- g. Imagen de planimetría del padrón 146192 (mayor extensión)
- h. Croquis del terreno

No está de más mencionar (en coincidencia con lo expresado en los párrafos que anteceden) que toda la documental presentada por la actora, intenta hacer a su categoría de dominus cuestión que no es de debate en este proceso, "...cuya decisión no otorga ni quita derechos dominiales o posesorios..." (Isa Norma Nélide c/ Barros Juan Pablo s/Amparo a la Simple Tenencia", Expte. n° 10678/08. Cam. Doc y Loe, Sala I) sino que este derecho, corresponde discutirlo y hacerlo valer por otra vía judicial.

Que las diligencias practicadas por el Juzgado de Paz, consistieron en: Inspección ocular realizada el día 18 de diciembre de 2024 obrante a fs. 32/33, confección del croquis a fs. 37 e informe vecinal que ordena la ley 4815 a fs. 34/36 y confección del croquis a fs. 37.

Presente la parte actora Sra. Alicia Beatriz Maidana DNI 28.742.904 y sus letrados patrocinantes Dres. Marcelo Reynaga y José Adolfo Vega la misma fue realizada con el auxilio de la fuerza pública. La demandada Sra. Saraspe Herminia Graciela DNI 17.315.091 y su hija Chaile Verónica Graciela DNI 32.348.303 siendo esta última quién manifestó que estaba ocupando el lugar por cuanto no tenía donde vivir. Que lo estaba haciendo desde el 4 de noviembre de 2024.

En el terreno de aproximadamente 65 mts. de fondo por 13 mts. de ancho se observa una construcción de material, techo de tejas y chapas. Al parecer está subdividido en partes independientes, en el fondo hay una vivienda donde vive una hija de la Sra. Maidana, Ailin del Tránsito Carreras con su hija menor de edad Aitana Aguirre de 11 meses de edad, también hay un módulo que es utilizado como cocina. En la parte del frente vive la Sra. Maidana junto a su esposo Miguel Ángel Gómez, su hija Mara Jazmín Gómez de 13 años y un hijo de nombre Jorge Iván Carreras. Dice que vive en el lugar hace mas de 36 años. Luego hay otra habitación independiente de 6 mts. Por 4 mts. con baño. Techo de chapas piso revestido de cerámicos. Es en esta habitación independiente que no se conecta interiormente con la construcción de la Sra. Maidana, que vivía el Sr. López. Que como dijera Verónica Chaile la ocupa desde el 4 de noviembre de 2025, a raíz de que el 2 de noviembre falleció su tío Juan Walter López quien se la había comprado al Sr. Soberón hace 60 años.

Manifiesta que tiene luz conectada al alumbrado público a partir de las 20 hs. con una conexión que realizara la comuna de Santa Lucía al igual que la de agua, por haberle sido cortada la luz y el agua por parte de la Sra. Maidana. La propiedad da al frente (sur) con la calle Marco Avellaneda, al este con la Sra. Juana Centeno, al Oeste con la familia Arias y al norte con la familia Córdoba.

Que realizado el informe vecinal que prescribe la ley 4815 el hecho denunciado no es conocido por los vecinos. Son coincidentes en que el Sr. López vivía en ese lugar hace muchísimos años entre 40 y 60.

Particularmente el vecino Sidan afirma que vió ingresar a la Sra. Saraspe el día que falleció el Sr. López, es decir el 2 de noviembre de 2024 y que el Sr. López le manifestó que quería que su sobrina viva en esa propiedad. Que sabe que la señora Saraspe abonó el servicio de sepelio del señor López.

Que el señor López nunca fue inquilino de la Sra. Maidana, que e mismo vivía en el lugar hace mas de 60 años y que le fue vendido por el Sr. Pascual Soberón. Que sabe y le consta que la propiedad no fue turbada. Que la "usurpación" fue ejercida por la familia Maidana hace muchos años construyendo en la propiedad del Sr. López viviendas para alquilar. Debo destacar que muchos vecinos no quisieron declarar por cuanto no quieren tener problemas con la familia de Alicia Maidana, pero son coincidentes con los demás vecinos en cuanto a que el Sr. López vivía en esa habitación desde hace 60 años aproximadamente y que la señora Graciela Zaraspe y su hija ocuparon la misma el 4 de noviembre de 2024.

Que si bien la actora ha acompañado documentación para intentar acreditar la tenencia del inmueble, la ley 4815 es estricta en cuanto a los considerandos que debo tener para expedirme sobre la cuestión sometida, el croquis de ubicación, la inspección ocular y la declaración de los vecinos.

Por todo ello no corresponde hacer lugar a la Acción de Amparo interpuesta por la actora por no poder comprobarse turbación. La actora afirma que el hecho fue el día 25 de noviembre de 2024 a las 18 hs. La demandada, testigos y la información recogida establece la ocupación de la vivienda el 4 de noviembre de 2024. La demanda fue presentada el 2 de diciembre de 2024 por lo que se torna extemporánea la vía del amparo a la simple tenencia.

**RESUELVO:**

- 1.- NO HACER lugar al amparo a la simple tenencia interpuesto por la señora Alicia Beatriz Maidana en contra de Graciela Saraspe por lo considerado.
- 2.- Dejar a salvo el derecho de las partes para que estas concurren por la vía y forma que corresponda.
- 3.-ELÉVESE en consulta al Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros en turno que corresponda por intermedio de la Superintendencias de Juzgados de Paz en fojas.

**HAGASE SABER.**



  
 Dr. RAÚL SPINELLI ROCA  
 JUEZ DE PAZ  
 ACHERAL - MONTEROS - TUCUMÁN

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

JUSTICIA DE PAZ

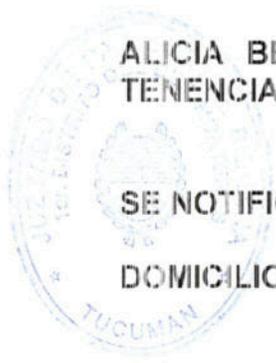
Juzgado de Paz de Sub Teniente Berdina

ACTUACIONES N°: 82344/24

\*H10959626348\*

H10959626348

SANTA LUCIA 23 de diciembre de 2024



**ALICIA BEATRIZ MAIDANA c/ GRACIELA ZARASPE s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA - 82344/24**

**SE NOTIFICA A: ZARASPE GRACIELA**

**DOMICILIO: B° 89 Viviendas Mza A - Santa Lucia**

**CARACTER:**

**( Urgente, Notificar en el día, habilitación de día y hora inhábil)**

**OBSERVACIONES ESPECIALES:**

Hago saber a Ud. que en el Expediente caratulado: " ALICIA BEATRIZ MAIDANA C/ GRACIELA ZARASPE S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA EXPTE N° 82344/24 " que se tramita ante este Juzgado se ha dictado la siguiente RESOLUCION:

Santa Lucia, 23 de diciembre de 2024. AUTO Y VISTOS..... RESULTA .... CONSIDERANDO...

**RESUELVO**

- 1.- **NO HACER LUGAR** al amparo a la simple tenencia interpuesto por la señora Alicia Beatriz Maidana en contra de Graciela Saraspe por lo considerado.
- 2.- **DEJAR A SALVO** el derecho de las partes para que estas concurren por la vía y forma que corresponda
- 3.- **ELÉVESE** en consulta al Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros en turno que corresponda por intermedio de la Superintendencias de Juzgados de Paz en fojas.

**HAGASE SABER.**

FDO. SPINELLI ROCA RAUL Juez Subrogante de Subteniente Berdina, Tucuman.-

*L. Quil*  
*Graciela Saraspe*  
 .....  
 FIRMA DE LA PERSONA



*Romero Leandro*  
 .....  
 FIRMA DEL FUNCIONARIO

*L 17315091*

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

JUSTICIA DE PAZ

Juzgado de Paz de Sub Teniente Berdina

ACTUACIONES N°: 82344/24

\*H10959626368\*

H10959626368

SANTA LUCIA 23 de diciembre de 2024



**ALICIA BEATRIZ MAIDANA c/ GRACIELA ZARASPE s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA - 82344/24**

**SE NOTIFICA A: ALICIA BEATRIZ MAIDANA**

**DOMICILIO: CALLE MARCO AVELLANEDA N° 173 B° ZAVALETA Santa Lucia**

**CARACTER:**

**( Urgente, Notificar en el día, habilitación de día y hora inhábil)**

**OBSERVACIONES ESPECIALES:**

Hago saber a Ud. que en el Expediente caratulado: " ALICIA BEATRIZ MAIDANA C/ GRACIELA ZARASPE S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA EXPTE N° 82344/24 " que se tramita ante este Juzgado se ha dictado la siguiente RESOLUCION:

Santa Lucia, 23 de diciembre de 2024. AUTO Y VISTOS..... RESULTA .... CONSIDERANDO...

**RESUELVO**

- 1.- **NO HACER LUGAR** al amparo a la simple tenencia interpuesto por la señora Alicia Beatriz Maidana en contra de Graciela Saraspe por lo considerado.
- 2.- **DEJAR A SALVO** el derecho de las partes para que estas concurren por la vía y forma que corresponda.
- 3.- **ELÉVESE** en consulta al Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros en turno que corresponda por intermedio de la Superintendencias de Juzgados de Paz en fojas.

**HAGASE SABER.**

FDO. SPINELLI ROCA RAUL Juez Subrogante de Subteniente Berdina, Tucuman.-

*L. Beatriz*  
 .....  
 FIRMA DE LA PERSONA  
*L. Maidana alicio Beatriz*  
*L. 28742904*



*Romero Leandro*  
 .....  
 FIRMA DEL FUNCIONARIO

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

JUSTICIA DE PAZ

Juzgado de Paz de Sub Teniente Berdina

ACTUACIONES N°: 82344/24

**\*H10959626378\***

H10959626378

Santa Lucia, 30 de diciembre de 2024.

Habiendose notificado debidamente a las partes de Resolucion de fecha 23 de diciembre de 2024. Elevese en .43 fs. al Juzgado de Documento y Locaciones del Poder Judicial de Monteros que por turno corresponda.



*[Handwritten Signature]*  
Dr. PAUL SPINELLI ROCA  
JUEZ DE PAZ  
ACHERAL - MONTEROS - TUCUMAN



Sep Juzg. Paz 04/FEB/2025 10:55

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CAPITAL  
MANDAS JUDICIALES Y REGISTRO CIVIL - SUPERINTENDENCIA DE JUSTICIA DE PAZ



**JUICIO: ALICIA BEATRIZ MAIDANA c/ GRACIELA ZARASPE s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-**

San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2025

Recibido y atento al decreto que antecede, pasen los autos, en un cuerpo y 44 fs., por intermedio de MESA DE ENTRADAS del Centro Judicial Monteros, a la OGA 1 DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES, a sus efectos. Sirva la presente de atenta nota de elevación y remisión.-LIG

Dra. LUCIA ISABEL GONZALEZ  
SECRETARIA JUDICIAL "B"  
SUPERINTENDENCIA DE JUZGADOS DE PAZ  
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS  
Mesa de Entradas Documentos y Locaciones CJM



**JUICIO: MAIDANA ALICIA BEATRIZ c/ ZARASPE GRACIELA s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA – EXPTE N° 4/25**

Monteros, 07 de febrero de 2025.- Pase a Oficina de Gestion Asociada Multifuero CJM N°1 de este Centro Judicial Adjuntando expediente fisico en 44fs. -CGA

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**Certificado Digital:**

CN=DELGADO CARMONA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254111261, Fecha:07/02/2025;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

OGA MULTIFUERO CJM  
07/FEB/2025 12:06 FS.

*Se recepciones EXPTE 4/25 en un cuerpo con un total de 45 fs.-*

  
Dra. MARÍA ROCÍO GUERRA  
DIRECTORA  
OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUEROS N° 1  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS